PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHIMBOTE, CASMA Y HUARMEY

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-SEDACHIMBOTE S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE LA OBRA CREACION DEL POZO TUBULAR Nº 23 EN EL SECTOR MONTE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL

SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

 Ruc/código :
 20600250010
 Fecha de envío :
 28/02/2024

Nombre o Razón social : INMOBILIARIA CASA ANDINA S.A.C. Hora de envío : 15:09:55

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

De la revisión obrante en la plataforma del seace, se aprecia que en el presupuesto el monto total difiere con el monto que aparece en las bases y en la plataforma.

Por lo tanto se solicita al area usuaria o comite de selección aclarar cual es el monto total de la obra ello es un vicio a error por parte de la entidad hacia los postores vulnerando el Art.2 de la ley de contrataciones y su reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: EXP. TEC Literal: Presu. Página: 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2 de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El monto del costo total de Inversión es de S/1,561,229.44, que suman dos componentes las cual se describen en la memoria descriptiva , en la plataforma en la sección 4 (otro documentos del expediente técnico) se a colgado el expediente técnico completo donde se puede ver los dos presupuestos componente 1 (pozo tubular y caseta de bombeo) esta en el item 4 de la carpeta de expediente y el componente 2(Media Tensión) esta en el item 10 dela carpeta del expediente, en el componente 2 se retira los gastos generales(GG : S/ 18,163.74) por el motivo que ya se esta cumpliendo en los gastos generales del componente 1, con esto se puede aclarar la consulta y observación. guiarse de la memoria descriptiva en el item 6 cuadro resumen de Presupuesto que esta la misma tematica con los términos de referencias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-SEDACHIMBOTE S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE LA OBRA CREACION DEL POZO TUBULAR Nº 23 EN EL SECTOR MONTE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL

SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20600250010 Fecha de envío : 28/02/2024

Nombre o Razón social : INMOBILIARIA CASA ANDINA S.A.C. Hora de envío : 15:09:55

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

de la revisión del presupuesto en el seace se aprecia una fecha de elaboración distinta a lo mencionado en las bases administrativas a folios 13

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXP. TEC Literal: presu. Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Corrigieron las Bases, aclarando que el presupuesto es del mes de noviembre del 2023

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-SEDACHIMBOTE S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE LA OBRA CREACION DEL POZO TUBULAR Nº 23 EN EL SECTOR MONTE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL

SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20600250010 Fecha de envío : 28/02/2024

Nombre o Razón social : INMOBILIARIA CASA ANDINA S.A.C. Hora de envío : 15:09:55

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

De la revision de las bases se aprecia lo siguiente en el numeral 2.2.2. Documentación de presentación facultativa :

c)Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer¿ en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/).

Sobre el citado fragmento cabe traer a colocación que dicha certificación está en proceso de convocatoria por lo tanto solicitar ello no cabria por motivos que tiene una duración de 4 años certificación y ademas todavía no hay una lista oficial de las empresas.

De lo expuesto anteriormente se solicita suprimir la certificación de ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer¿

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.2 Literal: c) Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge con la finalidad de propiciar mayor pluralidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-SEDACHIMBOTE S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE LA OBRA CREACION DEL POZO TUBULAR Nº 23 EN EL SECTOR MONTE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL

SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20600250010 Fecha de envío : 28/02/2024

Nombre o Razón social : INMOBILIARIA CASA ANDINA S.A.C. Hora de envío : 15:20:39

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

A folios 31 en el literal 16 RECURSOS HUMANOS: menciona

El postor deberá desarrollar la aplicación de la norma G-50 ¿ Seguridad durante la construcción, de reglamento nacional de edificaciones, así como las disposiciones complementarias y especificas para el desarrollo y aplicación de olanes de seguridad a aplicarse en la ejecución de la presente obra

Cabe precisar que las bases administrativas de una Adjudicación Simplificada no precisa en ningún extremo de ello, que se puede solicitar declaraciones juradas, compromisos o documentación adicional a la oferta por tanto las entidades que traen a colocación documentación adicional están vulnerando la Directiva Nº001-2019-OSCE/CD y el Art.2 de la ley de contrataciones del estado.

Por lo tanto se solicita suprimir el párrafo citado para la integración de las bases de la presente convocatoria.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: CAP. 3 Literal: 16 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva Nº001-2019-OSCE/CD y el Art.2 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los términos de referencia excluyendo los requisitos de calificación son acreditados con la presentación de Anexo N°03 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-SEDACHIMBOTE S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE LA OBRA CREACION DEL POZO TUBULAR Nº 23 EN EL SECTOR MONTE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL

SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20600250010 Fecha de envío : 28/02/2024

Nombre o Razón social : INMOBILIARIA CASA ANDINA S.A.C. Hora de envío : 15:24:29

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

se solicita al are usuaria adjuntar el presupuesto de media tensión

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: presu. Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En la plataforma en la sección 4 (otro documentos del expediente técnico) se a colgado el expediente técnico completo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 13/03/2024 03:52

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-SEDACHIMBOTE S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE LA OBRA CREACION DEL POZO TUBULAR Nº 23 EN EL SECTOR MONTE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL

SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código :20605744339Fecha de envío :01/03/2024Nombre o Razón social :CONSTRUCTORA AKIRA S.A.C.Hora de envío :20:21:01

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION NOS HAGA LA ACLARACION QUE EN CASO DE CONSORCIO BASTARA QUE UNO DE LOS CONSORCIADOS QUE PARTICIPEN ESTE INSCRITO EN EL ANA COMO EMPRESA DEDICADA A LA PERFORACION DE POZOS DE AGUA SUB TERRANEA PARA PODER SER PRESENTADO A LA FIRMA DE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 3,2 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara que de acuerdo al literal T del numeral 2.3. de la Sección Especificas de Las Bases señala lo siguiente t) El postor debe estar inscrito en la Autoridad Nacional del Agua (ANA) como empresa dedicada a la perforación de pozos de agua subterránea, de presentarse en consorcio al menos un integrante debe cumplir dicho requisito, el cual se acreditara con el documento que lo contenga.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-SEDACHIMBOTE S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE LA OBRA CREACION DEL POZO TUBULAR Nº 23 EN EL SECTOR MONTE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL

SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Ruc/código : 20531055722 Fecha de envío : 01/03/2024

Nombre o Razón social : EMPRESA CONSTRUCTORA GM E.I.R.L. Hora de envío : 21:10:16

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

el comité solicita en el Ítem, h) 2.2.1.1 documentos para la admisión de la oferta, y el punto 27.3 Experiencia en la especialidad; El postor debe estar inscrito en la Autoridad Nacional del Agua (ANA) como empresa dedicada a la perforación de pozos de agua subterránea, de presentarse en consorcio todos los integrantes deben cumplir dicho requisito, el cual se acreditará con el documento que lo contenga.

se solicita al comité suprimir este requisito toda vez que el comité estuviera direccionando el proceso y restringiendo la mayor participación de postores, bastaría con que uno de los consorciados presente este requisito

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: h Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la observación con los literales expresarnos el h) 2.2.1.1. no concuerda con las bases, asi mismo el comité aclara que de acuerdo al literal T del numeral 2.3. de la Sección Especificas de Las Bases señala lo siguiente t) El postor debe estar inscrito en la Autoridad Nacional del Agua (ANA) como empresa dedicada a la perforación de pozos de agua subterránea, de presentarse en consorcio al menos un integrante debe cumplir dicho requisito, el cual se acreditara con el documento que lo contenga. Siendo este un requisito indispensable que deben cumplir las empresas que realizan perforaciones de Pozo de Aguas Subterraneas, muy por el contraria lo que estaria solicitando el participante es adaptar las bases del procedimiento a su requisitos de participacion mas no buscando la calidad de la Obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: